



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE
HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 660.

REF: Memorandum N°69 de 26 de octubre de
2017, de Directora Secplan.

PUERTO WILLIAMS; 30 OCT. 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 768, de fecha 21/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 433, de fecha 16/10/2017, que designa a doña Johanna Cárdenas Vargas Secretaria Municipal suplente de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;

CONSIDERANDO:

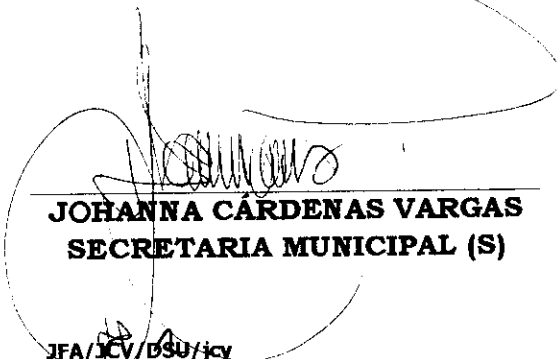
- Las atribuciones, que me confiere la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- Reglamento Concursos Públicos Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°579 de fecha 20/09/2017, que aprueba por el Concejo Municipal, las Bases del Concurso Público para Director de Control;
- Memorandum N° 69 de fecha 26/10/2017, de la directora Secretaria de Planificación Comunal que da cuenta de un error de transcripción en las bases;

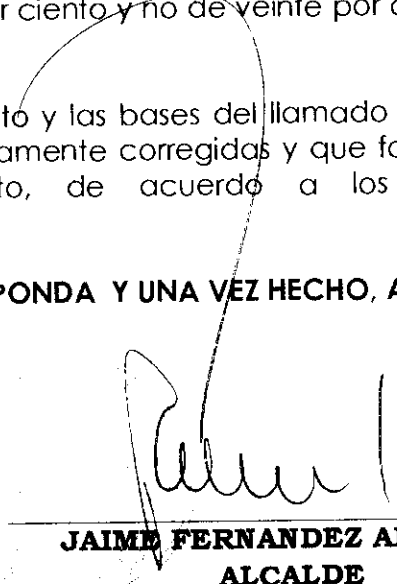
DECRETO

1°RECTIFÍQUESE, el error de transcripción de las Bases para el concurso público del siguiente cargo: 01 cargo de Administrativo, grado 16° E.M.S., en el siguiente sentido: que los factores A) estudios y D) Entrevista personal reciben cada uno una ponderación de diez por ciento y no de veinte por ciento cada uno como erróneamente se transcribió.

2° PUBLÍQUESE, el presente decreto y las bases del llamado a Concurso para proveer el cargo vacante debidamente corregidas y que forman parte integrante del presente instrumento, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA/ICV/DSU/jcv

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Control
- 4.- Archivo Partes (2) ✓



**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE ADMINISTRATIVO, GRADO 16 DE LA
PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CABO DE HORNO**

BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos llama a concurso público de antecedentes para proveer cargo vacante en su planta de personal correspondiente a 01 cargo administrativo grado 16 E.M.R. dependiente del Departamento de Desarrollo comunitario.

I DESCRIPCIÓN DEL CARGO.

Administrativo para el Departamento de Desarrollo Comunitario, como encargado de programas dirigidos a la comunidad, lo que comprende la elaboración de los programas en coordinación con la unidad municipal que corresponda y su tramitación administrativa para la sanción del Jefe (a); su ejecución, esto es, desde la solicitud de presupuestos o elaboración del requerimiento para la ley de compras públicas, la sanción y la concreción de las actividades que contemplen los programas; su conclusión, lo que implica las rendiciones y evaluaciones finales de las actividades comprendidas en los programas.

II REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Sólo quienes cumplan con los requisitos que a continuación se expresan pueden postular al cargo.

Requisitos generales. Los postulantes deben cumplir con:

1. Los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley 18.883, estatuto administrativo de los funcionarios municipales: a. ser ciudadano; b. tener salud compatible con el desempeño del cargo; c. no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, salvo que hayan transcurrido más de 10 años desde la expiración de funciones; d. no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
2. Las disposiciones de probidad administrativa contenidas en la ley 18.575 y no estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en dicha ley y particularmente las prescritas en su artículo 56.

Requisitos específicos. Los postulantes deberán contar con:

1. Licencia de enseñanza media.
2. Experiencia en administración.
3. Experiencia en la ejecución de programas de baja, mediana y alta convocatoria de ciudadanos.

Antecedentes a presentar con la postulación.

- a. Carta de postulación al cargo dirigida al alcalde. Dicha misiva debe indicar los datos personales del postulante, específicamente nombres, dirección, teléfono, correo electrónico, y los motivos que lo determinan a postular al cargo haciendo una breve referencia a la experiencia laboral o de otra naturaleza referida a los requisitos específicos establecidos en las presentes bases.
- b. Curriculum vitae con los documentos que lo acreditan.
- c. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- d. Licencia de enseñanza media o certificado de título.
- e. Declaración jurada simple referida a las siguientes declaraciones: 1. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; 2. No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la ley 18.884 o 1884, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el cese del cargo; 3. No estar inhabilitado por alguna de las causales del artículo 56 de la ley 18.575.
- f. Copias simples de los documentos que dan cuenta de la experiencia laboral o capacitación del postulante.
- g. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo.



III. DEL LLAMADO A CONCURSO.

El llamado a concurso se efectuará por medio de una publicación en un periódico de circulación regional y por medio de tres avisos efectuados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos www.imcabodehornos.cl, el aviso individualizará a la Municipalidad; las características del cargo; los requisitos para su desempeño; la individualización de los antecedentes requeridos; la fecha, modos y lugar de recepción de estos; fecha, lugar y forma de efectuar la entrevista si procediera; el día de la resolución del concurso. De conformidad a lo prescrito en el artículo 17 de la ley 18.883 se comunicará vía oficio a las Municipalidades de la región de Magallanes y Antártica Chilena de la vacante existente y de su llamado a concurso.

Las bases serán publicadas y estarán disponibles en la página web indicada a la cual se adjuntará el cronograma del concurso.

IV. DE LAS POSTULACIONES Y PLAZOS DEL CONCURSO.

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, hasta las 13:00 horas del día 23 de Octubre del 2017, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o mail.

No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.

Las consultas sobre el proceso de postulación serán recepcionadas y se les dará respuesta única y exclusivamente por la Secretario Municipal (s), a través del correo electrónico secmun@imcabodehornos.cl.

V. DE LA COMISIÓN CALIFICADORA Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Comisión Calificadora que tendrá a su cargo el proceso de selección estará compuesta por el (la) Secretario (a) Municipal, el encargado (a) de personal y el (la) Director (a) del Departamento de Desarrollo Comunitario o quienes desempeñen el cargo en calidad de subrogantes.

Concluido el plazo de recepción de antecedentes se procederá a la apertura de las postulaciones y se efectuará el proceso de selección considerando las siguientes tablas de evaluación.

FACTORES	PUNTOS	PONDERACION
A) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado.		10%
A1)Licencia de Enseñanza Media	70	
A2) curso de capacitación.	30	
B) Experiencia		40%
B1) Experiencia laboral Un año o más.	10	
B2) Experiencia laboral. Menos de un año	5	
B2) Experiencia en el sector municipal o público un año o más;	90	
B3) Menos de un año.	45	
C) Aptitud para el desempeño del cargo	20	40%
C1) Conocimientos y experiencia en	25	

Administración.		
C2) Conocimiento y experiencia en programas computacionales para la gestión municipal	25	
C3) Capacidad de dirección y liderazgo de equipos de trabajo	25	
C4) Experiencia en la ejecución y supervisión de actividades en terreno.	25	
D) Entrevista Personal: Serán sometidos a entrevista personal por el Secretario Municipal, los postulantes que reúnan en los factores a), b) y c) un mínimo de 50 puntos ponderados.		10%
TOTAL		100 %

Los elementos, experiencias y competencias que se consideran en la evaluación se acreditan por medio de los respectivos documentos que lo certifiquen y por medio de la entrevista personal que se efectúe al postulante.

VI. DE LA ENTREVISTA

La entrevista se realizara los días 30 y 31 de Octubre del 2017, por el secretario Municipal, en dependencias de la Ilustre municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en calle O'Higgins #189, Puerto Williams.

Solo se entrevistarán a los postulantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado segundo de estas bases.

VII. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.

El procedimiento del concurso se ajustará a los siguientes plazos:

- fecha de publicación: 02 de Octubre de 2017.
- Información a los Municipios Regionales por oficio de fecha 28 de Septiembre de 2017.
- recepción de antecedentes: hasta el 23 de Octubre de 2017.

d. entrevista personal: 30 y 31 de Octubre 2017 entrevistas previa programación con Secretaria Municipal.

e. evaluación de antecedentes y elaboración de ternas: 24 al 29 de Octubre

f. resolución del concurso: desde el 6 de Noviembre al 8 de Noviembre del 2017.

g. Asunción del cargo: a contar del 10 de Noviembre de 2017.

VIII. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO.

El postulante que obtenga 60 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

IX. SELECCIÓN DE POSTULANTES

Conforme al Artículo 19 de la Ley 18.883, será el Secretario Municipal quien propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que obtengan los mayores puntajes, para la conformación de la terna.

El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcanza el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

X. RESOLUCION DEL CONCURSO

El Alcalde seleccionará a aquel postulante que estando en la terna estime más pertinente a los intereses de la I. Municipalidad, pudiendo citar a una nueva entrevista personal a cada uno de los postulantes seleccionado por la Secretaria Municipal. En caso de aceptación se procederá a dictar el respectivo Decreto Alcaldicio que formalice su nombramiento. En caso de rechazo, el Sr. Alcalde podrá proceder a llamar a un nuevo Concurso Público a la brevedad posible.

XI. DE LOS RECLAMOS.

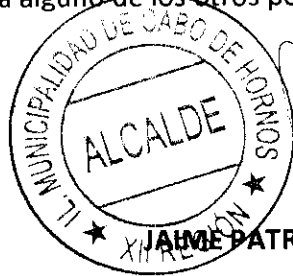
Cualquier reclamo que tenga su origen en faltas o irregularidades en el proceso de postulación y selección se debe efectuar dentro de los cinco días siguientes a la información del postulantes seleccionado la cual se debe publicar en la página web de la Municipalidad y será resuelta por la misma Comisión Calificadora, la que deberá emitir una resolución fundada notificándola al reclamante vía correo electrónico a la casilla que se designe por él al efecto. De la resolución de la Comisión Calificadora se podrá apelar para ante el Alcalde quien deberá resolver la reclamación por medio de resolución fundada. Respecto de la resolución del alcalde no existe recurso alguno.

XI NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

La notificación se hará de acorde a lo establecido en el artículo N°20 de la Ley 18.883.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo N° 11 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.



JAIUE PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS